



2493
P 13347

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **01 OCT 2018**

VISTO: la necesidad planteada por la Secretaría Nacional del Deporte de contar con personal necesario para dar cumplimiento al Programa "Tirate al Agua" que se llevará a cabo en la temporada 2018-2019;

RESULTANDO: que a efectos de dar cumplimiento a dicho programa resulta necesario contratar a 121 docentes, 37 guardavidas, 18 administrativos y 71 auxiliares de servicios;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 92 de la ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, faculta a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a contratar personal docente y no docente necesario para los servicios de verano, bajo la modalidad de contrato de trabajo prevista en el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013;

2) que la Secretaría Nacional del Deporte, no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios presupuestados las tareas extras que requiere la ejecución del Programa;

3) que por lo expuesto resulta necesario la contratación de personal docente y no docente para el Programa;

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a la disposición contenida en el artículo 92 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014, de 30 de abril de 2014;

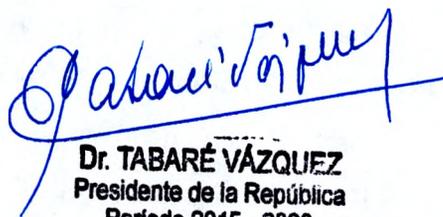
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Autorizar a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a iniciar el procedimiento de contratación previsto en el Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014, a efectos

de contratar personal docente y no docente para el Programa "Tirate al Agua"
que se desarrollará en la temporada estival 2018-2019.

2) Comuníquese, notifíquese, etc..



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020